



ORIGINAL

5803

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA,

31 DIC. 2018

Int. N°365

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°102/18 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "**ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**"; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 31.12.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora (S) **D. DUBY BLANCO HADI**, relativo al Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, según se detalla en el presente instrumento

ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPANIAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA

En La Serena a.....31.12.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 29 de marzo de 2018 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1689 del 9 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMO TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de enero de 2019".



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 29 de marzo de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



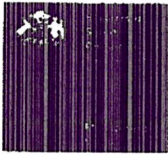
DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

[Handwritten signature]
CSB/WFP/SPG/mgp





**ADDENDUM
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA**

En La Serena a.....31 DIC 2018..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (S) **DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 29 de marzo de 2018 el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1689 del 9 de abril de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DECIMO TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DECIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de enero de 2019".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 29 de marzo de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar del mismo tenor y oficio.



**CHD. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE**



**D. DUBY-BLANCO HADI
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

[Handwritten signature]
D. DUBY-BLANCO HADI



